

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 52, PRIMER PÁRRAFO, INCISO C) DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y EL ART. 22, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (RIT), EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA "AÑO SABÁTICO" 2020

A TODOS LOS TRABAJADORES DE TIPO DOCENTE, TUTOR, INVESTIGADOR TIPO "C" TITULARES DE LA PLAZA, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DEL AÑO SABÁTICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

CONSIDERANDOS

Que el 10 de junio del 2019, se firmó el Convenio de Conjuración de Huelga por revisión al Contrato Colectivo de Trabajo entre el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, en su calidad de Sindicato Mayoritario y el Instituto de Educación Media Superior en su calidad de patrón.

Que en el Contrato Colectivo de Trabajo del IEMS, se estableció en su cláusula 52, primer párrafo, inciso c), lo siguiente: "En caso de solicitud expresa de hasta un año sabático, las Academias en la materia respectiva, asumirán el compromiso, por escrito, de cubrir con una plaza siempre y cuando el trabajador de base que lo solicite cumpla con todos los requisitos señalados en el Reglamento Interior de Trabajo y en los Reglamentos de las comisiones mixtas correspondientes, salvaguardando en todo momento el derecho de los estudiantes del INSTITUTO a recibir educación".

Que en el Convenio para conjurar el procedimiento de Huelga 597/2019 y su Acumulado 663/2019 celebrado el día 10 de junio del 2019, estipula en su Cláusula Décima Quinta: "se iniciarán los trabajos de análisis para la operación del Año Sabático enunciado en el CCT a partir del semestre 2019-2020A. A la par se trabajará bilateralmente en el Reglamento para su otorgamiento, retomando las propuestas del SUTIEMS".

Que en el Convenio para conjurar el procedimiento de Huelga 597/2019 y su Acumulado 663/2019 celebrado el día 10 de junio del 2019, estipula en su Cláusula Vigésima Primera: "El IEMS y SUTIEMS revisarán de manera bilateral los reglamentos que queden en el presente convenio, estableciendo reuniones de trabajo para la actualización y armonización de los mismos, durante el segundo semestre del 2019(...)".

Que al estar en proceso de armonización de la normatividad interna, el IEMS y los Sindicatos debemos apegarnos al cumplimiento irrestricto de la normatividad interna vigente, en tanto se actualiza.

Que el Reglamento Interior de Trabajo del IEMS, se estableció como derecho de los trabajadores en su artículo 21, fracción XII, lo siguiente: "Por cada seis años de servicio ininterrumpido, los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático, consistente en la separación de sus labores académicas de docencia, tutoría e investigación, durante un año, con gocé integro de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos.

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

BASES:

PRIMERA (DESCRIPCIÓN).- El año sabático es el derecho adquirido por los Docentes, Tutores, Investigadores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, consistente en la separación de sus labores académicas durante un año, con goce de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos.

El año sabático correrá a partir de la fecha de autorización de la Comisión de Capacitación y Formación Profesional y hasta la conclusión de un año calendario.

SEGUNDA (PERFILES).- Podrán participar los Docentes, Tutores, Investigadores, titulares de la plaza, que cuenten con al menos seis años de servicio ininterrumpido y cumplan con los requisitos señalados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

TERCERA (MODALIDADES).- Durante el año sabático, el docente deberá desarrollar un proyecto académico que consista en estudios, investigación u otras actividades de superación profesional o pedagógica de relevancia para el Instituto. El proyecto académico debe presentarse de forma electrónica e inscribirse en alguna las siguientes modalidades:

I. Investigación educativa, profesional, pedagógica o desarrollo tecnológico. Se trata de un proyecto que nutra las actividades de docencia, tutoría e investigación para la formación de docentes tutores investigadores de alto nivel que satisfaga las necesidades de desarrollo del IEMS y que enfrenten y resuelvan problemas como resultado de su formación, asimismo, vincular la formación profesional y pedagógica con la investigación que retribuya y enriquezca la práctica docente, la retroalimentación que recibe el estudiantado y la proyección social del IEMS. De manera enunciativa y no limitativa, puede tratarse de una investigación en el área de estudio del docente, artículo de investigación, revista, publicación, desarrollo de un dispositivo tecnológico, entre otros. Este proyecto académico debe incluir tema o problema a estudiar, justificación, objetivos, premisas o supuestos teóricos, metodología, desglose de los apartados de la investigación, temas, subtemas, entre otros y agenda de trabajo, forma en que se vincula el proyecto con el IEMS, cronograma de trabajo y en su caso, carta de aceptación o invitación como investigador, colaborador o autor.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

Como resultado del desarrollo del proyecto de investigación en esta modalidad, se deberá entregar un ejemplar de la publicación, investigación y/o constancia de participación.

- II. Cumplimiento de un programa de estudios académicos. De Especialidad, Maestría, Doctorado o Post Doctorado en cualquier Dependencia o Institución pública o privada, nacional o internacional de reconocido prestigio y validez oficial (REVOE en caso de aplicar) de manera presencial, dentro del país o del extranjero, relacionado con el sector educativo. En este caso, deberá presentar el plan o programa de estudios a desarrollar, carta de aceptación o inscripción y el número de créditos que cubrirá como estudiante de tiempo completo del período sabático emitido por la institución educativa nacional o en el extranjero, así como carta en la que se describa la forma de vinculación y aportación al modelo educativo del IEMS.
- III. Tesis de grado. Para el cumplimiento de esta modalidad, la Tesis deberá fortalecer la Academia y en consecuencia el Modelo Educativo del Instituto. Debe presentar el proyecto a desarrollar, cronograma de actividades y avances propuestos, carta del tutor o director de tesis y en caso de trabajos avanzados, constancia de avance extendida por el tutor o director de tesis. Debe presentar la constancia de estudios que ampare los créditos completos de las asignaturas correspondientes al plan de estudios que se haya completado al momento de la publicación de esta convocatoria. Como resultado deberá presentarse la carta oficial de conclusión de tesis extendida por el tutor o director de tesis, y en su caso, el acta de examen de grado emitida por la institución educativa. Posteriormente deberá entregar en la Dirección de Asuntos Académicos un ejemplar de la Tesis para archivo.
- IV. Material didáctico. Debe considerar el desarrollo de materiales de tipo procedimental, fuentes de consulta, elementos gráficos de apoyo, recursos didácticos digitales y demás materiales que se consideren pertinentes para la labor de docencia, tutoría y/o investigación en el IEMS. El Proyecto debe incluir justificación, objetivos y orientación teórica del material didáctico a desarrollar, cómo facilitará la adquisición de conceptos, habilidades, actitudes y destrezas en los estudiantes, cronograma de actividades y vinculación con el Instituto. Como producto se entregará el material didáctico completo desarrollado durante el año sabático.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

V. Libro. Presentar el proyecto del libro, teniendo en cuenta que solo podrá emplear el tiempo del año sabático para concretar su publicación, considerando como máximo 3 coautores, si fuese el caso. Debe incluir el índice propuesto y la descripción de cada capítulo, además presentar la carta invitación del organismo público o privado con quien colaborará, carta descriptiva de la temática, el alcance de la publicación y la propuesta de cronograma de actividades y avances. Como resultado debe presentar el manuscrito completo en formato PDF o un ejemplar de la publicación.

CUARTA (REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES).- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviar, de manera electrónica, en un solo correo, mediante su correo institucional al correo de la comisión (cmcyfp@iems.edu.mx), los requisitos descritos a continuación, de conformidad con el numeral SEGUNDO del "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020:

En caso de no contar con su correo institucional o presentar algún problema con el mismo, el Docente-Tutor-Investigador, podrá solicitar apoyo o soporte técnico a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al correo <u>subdirección_informatica@iems.edu,mx</u>.

- a) Solicitud del año sabático, dirigida a la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, en formato PDF, con firma autógrafa con tinta azul.
- b) Carta de la Academia del Plantel, con nombres, teléfonos, correos electrónicos institucionales, adjuntar escaneo de identificaciones oficiales, por ambos lados, y firmas autógrafas con tinta azul de los miembros de la academia, en la cual se comprometen a cubrir la carga docente y de tutorados del DTI solicitante. (Los correos electrónicos institucionales, teléfonos e identificación vigente, servirán para que la Comisión valide la manifestación de la voluntad con los docentes firmantes). Deberá ser escaneada en formato PDF.
- c) Currículum Vitae. En formato PDF con firma autógrafa con tinta azul, del solicitante.
- d) Constancia escaneada y correo de respuesta, emitidos por la Subdirección de Capital Humano en los cuales, se acredite que el solicitante ha laborado seis años de forma





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

ininterrumpida en el Instituto, con anterioridad a la solicitud. Se considerará servicio ininterrumpido las siguientes condiciones:

- I. No haber solicitado licencias sin goce de sueldo.
- **II.** No haber sido sancionado por violaciones a las obligaciones de los docentes contempladas en el CCT y el RIT, incluyendo faltas injustificadas en el plantel.
- **III.** Suspensiones de labores docentes producto de sanciones judiciales o investigaciones derivadas de procedimientos en materia administrativa, laboral, civil y/o penal.
- IV. Por terminación de la relación laboral.
- V. No podrán participar en esta convocatoria los docentes tutores investigadores que hayan sido beneficiados con una licencia con goce de sueldo de acuerdo al dictamen DIC-CMCyFP-01/13 del 24 de septiembre de 2013, y al dictamen DIC-N-CMCyFP-04 del 29 de enero de 2015.
- VI. No podrán participar en esta convocatoria los docentes tutores investigadores que hayan sido beneficiados con un Año Sabático.
- VII. No podrán participar los docentes que al momento de publicación de la presente convocatoria cuenten con una licencia con goce de sueldo por ser representantes del Comité Ejecutivo de cualquier sindicato o por iniciar las gestiones para obtener alguno de los seguros de jubilación, de conformidad con la cláusula 52, incisos a) y b) del Contrato Colectivo de Trabajo.
 - La solicitud de este documento deberá hacerla mediante el correo institucional del capital_humano@iems.edu.mx interesado los correos а prestaciones laborales@iems.edu.mx, con copia al Director de Administración y Finanzas dir_administrativa@iems.edu.mx . De conformidad con el numeral SEGUNDO del "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.
- e) Llenar y escanear en formato PDF, los formatos de registro, los cuales deberán solicitar los interesados al correo institucional de la Comisión (cmcvfp@iems.edu.mx).
- f) Enviar escaneados en formato PDF, los siguientes documentos:
 - I. Título y Cédula Profesional relacionada con la disciplina o Academia respectiva.
 - II. Identificación oficial vigente (INE/IFE, Cédula Profesional o Pasaporte).



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

Sólo se dictaminarán los documentos que cumplan con los requisitos establecidos de conformidad con la presente convocatoria, y relacionados en el **Anexo 1** "Lista de comprobación".

Las constancias referidas en la presente base cuya expedición corre a cargo del IEMSCDMX, deberán ser emitidas en un plazo no mayor a 48 horas por la Subdirección de Administración del Capital Humano.

La falsificación de cualquier documento establecido en el Reglamento y en la Convocatoria para la solicitud del año sabático, implicará la cancelación de la solicitud y la imposibilidad de presentar una nueva en el año inmediato posterior. Cualquier acto de falsificación se hará de conocimiento a la Dirección Jurídica y Normativa de este Instituto, quien en apego a sus funciones, realizará las acciones legales y/o administrativas ante las instancias correspondientes.

QUINTA (ENTREVISTA).- Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de la presente convocatoria, serán entrevistados por la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar.

La fecha y mecanismo para realizar la entrevista será comunicada a los interesado, mediante correo electrónico institucional de la Comisión.

SEXTA (VALORACIÓN ACADÉMICA).- La Dirección de Asuntos Académicos previó a la sesión de la Comisión Mixta, realizará una valoración y análisis académico de las solicitudes presentadas, para emitir recomendaciones a la Comisión Mixta relativa al cumplimiento de los requisitos enunciados y con los criterios académicos que orientarán la pertinencia de los proyectos, a saber:

- 1. Relevancia del proyecto académico dentro del campo del conocimiento en el que se inscriba.
- 2. Contribución a la proyección social y el desarrollo del modelo educativo del IEMS.
- 3. Consistencia, en cuanto a la fundamentación teórico-metodológica, objetivos y metas dentro del ámbito académico y de investigación científica, social y humanista.

Sólo podrán pasar a la etapa de Sorteo los proyectos que cumplan con todos los requisitos, la entrevista y con los criterios académicos enunciados.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

SÉPTIMA (DICTAMEN PARA SORTEO).- El Dictamen de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional de los aspirantes que accederán al sorteo se realizará siguiendo las reglas establecidas en el Título Primero, Capítulo Segundo, del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional.

OCTAVA (SORTEO).- Con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto y la atención a los alumnos, la prestación del año sabático se otorgará a un máximo de 2 (dos) Docentes Tutores Investigadores por plantel de distinta academia. De entre los candidatos favorecidos en el Dictamen para Sorteo, se realizará la selección de la siguiente manera:

a) Uno y hasta dos docentes por plantel, elegidos por sorteo entre los docentes que cumplan los requisitos en cada plantel.

El sorteo se realizará ante la presencia del Órgano Interno de Control, en caso de aceptar la invitación.

El sorteo procederá, si por Plantel o Academia de plantel más de 2 proyectos cumplen con los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

NOVENA (**DE LOS PERIODOS**).- El procedimiento para determinar la procedencia de las solicitudes, constará de los siguientes periodos:

Los interesados deberán enviar la documentación señalada en la presente Convocatoria en el periodo del 12 al 18 de agosto de 2020, al correo institucional de la Comisión (cmcyfp@iems.edu.mx).

- a) La solicitud deberá contener anexo el proyecto en formato PDF, con firma autógrafa con tinta azul a desarrollar en un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10 puntos, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Además, carátula y bibliografía, considerando lo siguiente:
 - a. Título del proyecto
 - b. Planteamiento y delimitación del tema
 - c. Descripción de la trascendencia del proyecto
 - d. Objetivos y metas
 - e. Desarrollo del proyecto, con las especificaciones de la Modalidad respectiva.
 - f. Pertinencia para el modelo educativo del IEMS



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

- g. Cronograma de actividades (de manera excepcional podría ser modificado durante el período sabático; los cambios deberán informarse a la CMCyFP de acuerdo a la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de esta Convocatoria).
- **b)** VALORACIÓN, ENTREVISTA Y ANÁLISIS ACADÉMICO: Previo a la sesión de dictaminación para sorteo de la Comisión de Capacitación y Formación Profesional.
- c) SORTEO y DICTAMEN: Tendrá lugar el 2 de septiembre de 2020, y se dará a conocer por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, a través del portal institucional.

DÉCIMA (INFORMES).- El Docente Tutor Investigador que obtenga un dictamen resolutivo favorable a su solicitud de año sabático, deberá entregar en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos informes trimestrales y un informe final con la presentación de resultados, relacionado con la modalidad descrita y autorizada en la base TERCERA (Modalidades) de la presente Convocatoria, de conformidad con su solicitud. Los cuáles serán analizados por la Dirección mencionada, para determinar el cumplimiento o no de la modalidad aprobada. Lo anterior, será informado a la Comisión.

Para la entrega de los reportes señalados en el párrafo que antecede, se describe el procedimiento a continuación:

- a) En el caso de los informes trimestrales, el docente contará con 5 días naturales para su entrega, a partir del fin de cada mes en que se genere la obligación. La entrega de los informes trimestrales se realizará en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos o bien, al correo electrónico ingresoinduccion personaldocente@iems.edu.mx dentro de los plazos establecidos.
- b) En el caso del informe final, contará con 15 días naturales a partir de la finalización del año sabático para la entrega del mismo. Se entregará impreso, junto con los productos del proyecto desarrollado en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos.
- c) El informe final debe incluir la presentación de los resultados y/o productos desarrollados durante el año sabático de acuerdo al cronograma y proyecto académico inicial, y en el caso de las modalidades I, II y III, la documentación oficial que los acredite.

DÉCIMA PRIMERA (CAMBIOS AL PROYECTO).- Se tendrá que notificar inmediatamente a la CMCyFP a través de la Dirección de Asuntos Académicos, cualquier cambio al proyecto, derivado del proceso metodológico o de investigación, acompañado de la exposición de motivos, para que la CMCYFP a su vez determine su procedencia. Los cambios se registrarán por el DTI en el



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

informe trimestral. No procederán cambios de modalidad (Cláusula TERCERA) previamente autorizada.

DÉCIMA SEGUNDA (INCUMPLIMIENTOS).- El docente que se retrase en la entrega de los reportes trimestrales respectivos y una vez vencido el plazo para su entrega, le será revocado el año sabático y deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel.

En caso de solicitar un cambio al proyecto y éste no fuese aprobado, deberá mantener el cronograma de actividades del proyecto original, si hiciese caso omiso a la determinación de la CMCyFP sin causa justificada, el año sabático será revocado y deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel.

El docente que entregue los informes trimestrales sin relación al modelo (Clausula TERCERA) y proyecto aprobado, será informado inmediatamente por la Dirección de Asuntos Académicos, para hacer las adecuaciones pertinentes, una vez notificado, contará con un periodo de 3 días hábiles para entregar el informe, en caso de permanecer la falta, le será revocado el año sabático y deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel.

El incumplimiento de la entrega del informe final y los resultados de su proyecto académico en el tiempo establecido, será atendido por la Comisión Mixta, siendo merecedor a la suspensión por un año de los permisos especiales de tipo académico enunciados en la cláusula 84, incisos a), b) y c) del Contrato Colectivo de Trabajo. En caso de permanecer la falta en un periodo de un mes a partir de la conclusión del año sabático, la CMCyFP revisará el caso, y en caso de no encontrar elementos de justificación ante la falta, determinará la reintegración del monto del sueldo devengado durante los tres últimos meses por parte del beneficiario del año sabático al Instituto.

Las Academias, deberán garantizar cubrir las horas presenciales de clase, asesorías y tutorías impartidas por el o los docentes que hayan sido autorizados para el otorgamiento del año sabático. El Subdirector de Coordinación de Plantel reportará a la Dirección de Asuntos Académicos, cualquier irregularidad en el cumplimiento de la obligación descrita.

Las academias que incumplan lo anterior, serán sancionadas con la imposibilidad de sus docentes miembros a participar en la convocatoria para el otorgamiento del año sabático inmediata posterior a la detección del incumplimiento.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá notificar la resolución del Dictamen emitido por la CMCyFP a la Subdirección de Administración de Capital Humano y a la Subdirección de



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

Coordinación del Plantel de adscripción del Docente, para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA (SITUACIONES NO PREVISTAS).- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el pleno de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional del IEMS.

DÉCIMA CUARTA (OTROS).- Con arreglo a los numerales 18, 24.8 y 28.8 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el IEMS tiene un claro compromiso social para promover acciones que disminuya la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de negativa para su autorización, siempre y cuando los solicitantes cumplan los requisitos establecidos.

DÉCIMA QUINTA (VALIDEZ).- Los acuerdos tomados en la presente convocatoria, son válidos y surtirán sus efectos legales y jurídicos en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, párrafos séptimo y octavo del "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

DÉCIMA SEXTA (EFECTOS LEGALES).- La presente convocatoria surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto de conformidad con el numeral Décimo Quinto de la presente convocatoria, y las firmas autógrafas de los que en ella intervinieron se asentarán una vez terminada la emergencia sanitaria.

Publíquese la presente convocatoria CON-002-CMCYFP-2020 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

El presente documento se aprueba siendo las 13:55 horas del día 17 de julio de 2020.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

ANEXO 1

"Lista de Comprobación"

No.	Requisito	Observaciones
1	Solicitud	
2	Carta de Academia del Plantel	
3	Proyecto a Desarrollar	
4	Currículum Vitae	
5	Constancia Emitida por la Subdirección del Capital Humano	
6	Título y/o Cédula	
7	Identificación Oficial Vigente	



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

AZUCENA JUÁREZ SÁNCHEZ

MARY CARMEN PALMA MILLÁN

INTEGRANTE PROPIETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

INTEGRANTE PROPIETARIA SECRETARIA DE CONFLICTOS LABORALES, PROFESIONALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y ADMISIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SITIEMS)

BEATRIZ DÍAZ GASPAR

ENRIQUE CRUZ GARCÍA

INTEGRANTE SUPLENTE SECRETARIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS) INTEGRANTE PROPIETARIO SECRETARIO DE ESTUDIOS LABORALES DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2020 "AÑO SABÁTICO"

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE TITULAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. CHRISTOPHER ACEVEDO CANTÚ ESCOBAR LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR